

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 031

LEGISLADORES

Nº **013**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 24/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 129/15, QUE RATIFICA EL ACUERDO MARCO Nº 17086, REFERENTE AL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO DURANTE EL AÑO 2015 , SUSCRITO ENTRE NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: **12 MARZO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Marco, registrado bajo el N° 17.086, referente al Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el año 2015, celebrado el 22 de diciembre de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 0129/15.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 ENE 2015

MLSA ENTRADA

Nº 013 Hs. 12⁰⁰ FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	16 ENE 2015	HORA
053		13:25
 FIRMA		

NOTA N° 24
GOB.



USHUAIA, 16 ENE. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 129/15, por el cual se ratifica el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 17086, celebrada con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a sec. Legislativa.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Damián LÖFFLER
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 14 ENE. 2015

VISTO el Acuerdo Marco celebrado entre la Nación, representada por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue suscripto en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el año 2015, en fecha veintidós (22) de diciembre de 2014 y se encuentra registrado bajo el N° 17086, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

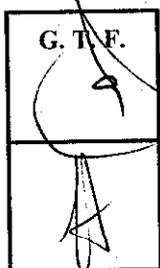
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 17086, celebrado entre la Nación, representada por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI, en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el año 2015, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2014, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0129/15



[Signature]
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Rodrigo Velasco Ferrero
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

[Signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y
Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República
Argentina durante el año 2015
Acuerdo Marco entre la Nación y la Provincia de TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR**

Marcelino Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Con una visión federal integradora, en uno de los períodos más complejos en los doscientos años de existencia de nuestro país, a partir de un país quebrado y de la implosión social ocurrida sobre fines del 2001, la Nación y las Provincias, hemos sido capaces de construir, casi en su totalidad con recursos propios, una infraestructura eléctrica que propendió a dotar a todas las regiones del país de iguales condiciones de desarrollo.

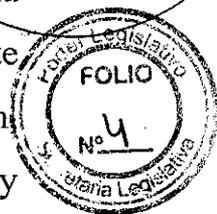
En el año 2004, el Estado Nacional lanzó y lleva adelante el Plan Energético Nacional, que capitalizó al sistema con más de 72.000 millones de pesos, con el objetivo de integrar energética y federalmente al país con especial énfasis en las regiones más postergadas, mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para recuperar el empleo y la industria nacional.

Por primera vez en nuestra historia, y con el objeto de garantizar un crecimiento con inclusión social, se han realizado no solo las obras de expansión en las zonas centrales de mayor producción, sino que además, sin pausa, hemos ido incorporando de manera integral y con redundancia de calidad de servicio al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a las provincias de Chaco, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz y Santiago del Estero, que representan el 98% del total de la población nacional, abarcando a la totalidad de las provincias continentales.

ACUDGYME Nº 2305 14

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

Marcelino Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



También se realizaron obras para ampliar decididamente el sistema de generación eléctrica en más de 8.700 Megavatios, incluyendo la terminación de Yaciretá y Atucha II que se encontraban totalmente paralizadas desde hacía décadas y obras como las Centrales San Martín Belgrano, Ensenada, Brigadier López, Pilar, la Hidroeléctrica Caracoles y Vuelta de Obligado, entre otras, que permitieron abastecer el exponencial crecimiento en la demanda eléctrica.

Asimismo la ampliación llevada adelante en el Sistema de Transporte de Gas, incluyendo un Nuevo Cruce por Gasoducto al Estrecho de Magallanes, permitió ampliar en más de 35% la capacidad de Transportar fluido, lo que permitió abastecer el crecimiento de la demanda de gas industrial, residencial y el de las nuevas Centrales Termoeléctricas que se construyeron desde el año 2003.

La histórica decisión de recuperar, para la Argentina el control accionario de YPF constituye un hecho trascendental que sin dudas marcará el paradigma de las políticas energéticas para los próximos años y que permitirá al País autoabastecer la totalidad de la energía que se requiere en el marco de una demanda que se ha expandido exponencialmente por el crecimiento económico más importante de toda su historia con inclusión social y desarrollo industrial, experimentado desde el año 2003.

Se involucraron decididamente a las energías renovables y a los biocombustibles, como motores diversificadores de la matriz energética y desarrollo del interior con valor agregado.

Que asimismo se llevó adelante por parte del Estado Nacional, un esquema de precios de la energía que propicia: el acceso universal al servicio, la mejora en la calidad de vida, el empleo, el consumo interno, la

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ACUDGDYME Nº 2305 14

competitividad de la industria, el desarrollo del interior del País, las economías regionales y las regiones y sectores más postergados y aislados.

Maximiliano Valencia Morono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Estas acciones han permitido, por un lado, lograr una mayor eficiencia en el Despacho Económico del Equipamiento Generador, responsable de sostener el crecimiento económico a tasas anuales acumuladas superiores al 7,10% que ha tenido el país durante estos últimos 10 años con una ostensible mejora en la redistribución del ingreso. Por otro lado, ha permitido incorporar al sistema nacional de interconexión a nuevos territorios, mejorándoles de manera significativa la competitividad por disminución de sus costos de abastecimiento energético.

Por los motivos expuestos, el 21/05/14 se firmó con la Provincia el primer Acuerdo Marco por el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina para realizar obras por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000).

Asimismo durante el año calendario 2014, y bajo dicho Programa, se ejecutaron mas de mil obras en las veintitrés (23) provincias del país por PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000) que suscribieron a los respectivos Acuerdos.

Hoy se hace necesario que la Nación y las Provincias, continúen con los pasos cualitativos iniciados respecto a optimizar la capacidad productiva regional, el desarrollo económico y social y la competitividad que consolide el crecimiento.

En tal sentido nos proponemos: i) continuar dando señales claras de estabilidad de precios, ii) hacer más eficientes y transparentar los costos del

ACUDGDYME Nº 2305 14

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Morono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.

sector, iii) realizar los análisis suficientes que nos permitan apreciar la equidad en la aplicación de los subsidios en el sector residencial, garantizándoselos a aquellas familias que realmente lo necesitan, iv) verificar que los subsidios otorgados a los sectores industriales y comerciales no generen competencia desleal, al imponer a usuarios equivalentes (producción de igual bien o prestación de igual servicio) precios distintos.



Durante estos diez años los mayores esfuerzos han estado orientados al sector de Generación, al Transporte en extra alta tensión (SADI), y a los sistemas de Subtransmisión en tensiones superiores a los 33 kVolt. tanto en líneas como en estaciones transformadoras. En este contexto, es un momento oportuno para que volvamos a analizar la infraestructura física existente con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento a la Distribución y definir la realización de obras destinadas a disminuir pérdidas en este sector.

Por último, resulta oportuno además, dada la envergadura de los temas involucrados y los esfuerzos conjuntos a realizar, coordinar las relaciones económicas entre las jurisdicciones Nacional y Provincial, para encontrar una solución definitiva a la relación entre las Distribuidoras Provinciales sean estas de condición pública, privada o mixta y el Organismo Encargado del Despacho Nacional de cargas (CAMMESA).

ACUDGYME Nº 2305 14

En tal entendimiento, la Nación representada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ARQ. JULIO DE VIDO y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ("LA PROVINCIA FIRMANTE") representada por la Vicegobernadora Roberto CROCIANELLI, acuerdan:

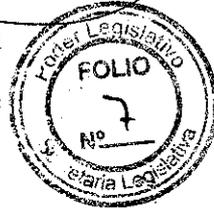
Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Primer Componente: Estabilización de las tarifas eléctricas

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



- a) "LA PROVINCIA FIRMANTE" se compromete por un plazo de 365 días a partir del 01/01/15, a retrotraer y a mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios vigentes al 31/12/13 y que fueron aplicados durante el año 2014.
- b) "LA PROVINCIA FIRMANTE" se compromete a que el Valor Agregado de Distribución de Referencia (VADR) al 31/12/14 declarado por las Distribuidoras y las cooperativas eléctricas de Jurisdicción de la Provincia, sea informado a la Secretaria de Energía en 10 días.
- c) "LA PROVINCIA FIRMANTE" se compromete a continuar con la realización, en forma conjunta con la Secretaria de Energía, de los estudios tendientes a establecer los costos actuales del Valor Agregado de Distribución para las Distribuidoras de la Provincia, los costos estándar y los monómicos de compra teniendo en cuenta las particularidades de cada Jurisdicción y su relación con los de la región a la que pertenece, identificando obras que mejoren la eficiencia de la prestación (erradicando puntos de saturación de abastecimiento o mitigación de pérdidas en la red).

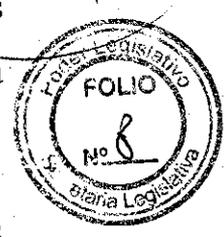
Finalizados los estudios, la Secretaría de Energía en función de los resultados que se obtengan del estudio definirá, de acuerdo con las Provincias, las regiones tarifarias y los precios de referencia definitivos para cada una de ellas o bandas de precios de cada región, en caso de ser precios definitivos de referencia implicará que las Distribuidoras que estén por debajo del Valor Agregado de Distribución de Referencia Regional (VADRR) podrán aumentar las

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

ACUDGDYME Nº 2305 14



tarifas hasta un valor máximo de VADRR de la región y para las Distribuidoras que superen su VADRR, deberán mantener sus tarifas sin aumentos, hasta la próxima determinación del VADRR de la región.

La aplicación del presente punto en las jurisdicciones provinciales será de conformidad con las respectivas normas e instituciones de la Regulación Provincial.

- d) De corresponder, para las cooperativas eléctricas de la Provincia, se utilizará el mismo criterio que para las Distribuidoras, asignándoles un margen adicional que deberá surgir de los estudios que se realicen conjuntamente con los previstos en el inciso c).

“LA PROVINCIA FIRMANTE” se compromete al cumplimiento del presente acuerdo con el objetivo de realizar las acciones necesarias para la convergencia Tarifaria de cada Categoría de Usuarios respecto de las demás Distribuidoras de la región comprendida.

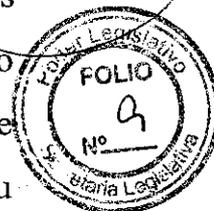
Segundo Componente: Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria.

ACUDGDYME N° 2305 14

- a) “LA PROVINCIA FIRMANTE” continuará en forma conjunta con la Secretaria de Energía, con los estudios de identificación de usuarios, los que por su capacidad económica, puedan afrontar los costos de los tres segmentos en que está dividido el precio de la energía (energía, transporte y valor agregado de distribución en su facturación).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



a.1 Los Usuarios con potencia por encima de 300 kw, que gozan, para igual uso y modalidad, dentro de la distribución de precios sensiblemente menores que los que toman directo del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) proponiendo un proceso de normalización en su facturación y un cronograma para su aplicación.

a.2 Definir con igual criterio, sobre aquellos usuarios por encima de los 10 kw de potencia, proponiendo un proceso de normalización en su facturación y un cronograma para su aplicación.

a.3 Definir con igual criterio, sobre aquellos usuarios de las restantes categorías que tengan capacidad de pago, utilizando la experiencia realizada por el ENRE en Edenor y Edesur proponiendo un proceso de normalización en su facturación y un cronograma de aplicación.

b) "LA PROVINCIA FIRMANTE", si cumple con todos los puntos previstos en el acuerdo y sus distribuidoras no mantienen deudas o tienen un plan de pagos con CAMMESA, solicitará a la Secretaría de Energía las obras tendientes a levantar puntos de saturación de abastecimiento a la distribución, u obras tendientes a disminuir pérdidas, tomando como referencia los estudios realizados por la Secretaria de Energía, incorporando al mismo las adecuaciones que resulten pertinentes, las que serían financiadas por el Estado Nacional con aportes totales a la obra en cuanto a su repago (Resolución S.E. No. 530/2014).

ACUDGYME Nº 2305 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

c) "LA PROVINCIA FIRMANTE" se compromete a actualizar en un plazo de 90 días corridos, ante la Secretaría de Energía y CAMMESA, el Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas presentado a la Secretaria de Energía.



d) "LA PROVINCIA FIRMANTE", se comprometen a brindar toda la información necesaria para la realización de los estudios anteriormente mencionados.

Tercer componente: Reafirmación del Federalismo Eléctrico

a) En este proceso, y en el caso de corresponder, la Provincia se comprometen a través del presente Acuerdo, a realizar las gestiones necesarias a los fines de que las Distribuidoras y las cooperativas eléctricas de Jurisdicción de la Provincia Firmante procedan a firmar un plan de pagos con CAMMESA, en un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de la firma de la presente.

ACUDGDyME Nº 2305 14

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 13 ENE 2015
BAJO Nº... 17 086

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

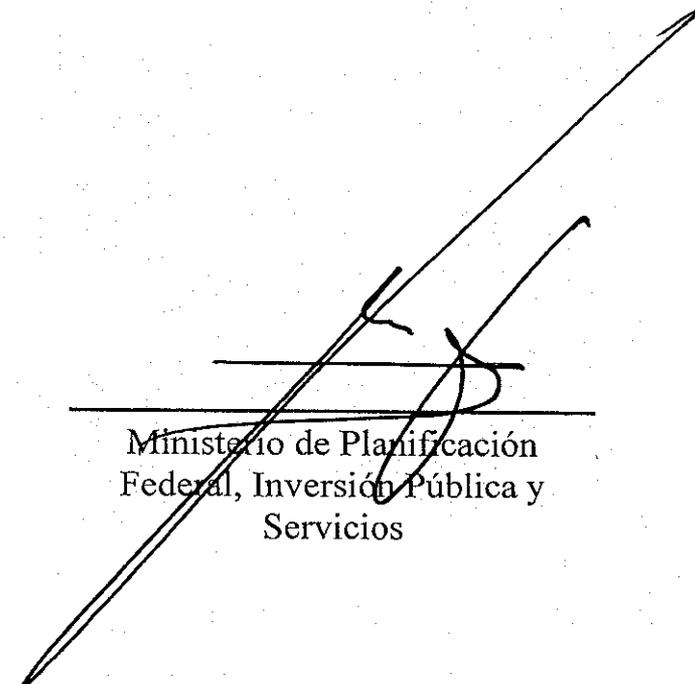
Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

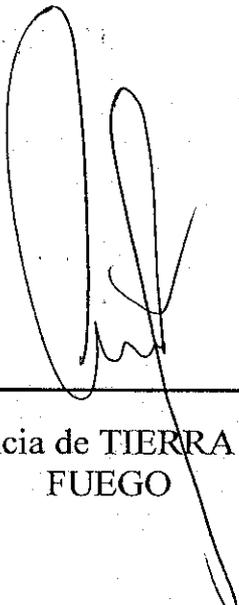
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



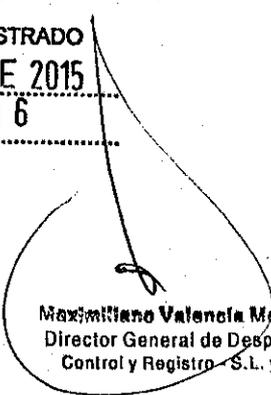
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de ... Diciembre ... del año 2014, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios


Provincia de TIERRA DEL
FUEGO

ACUDGDYME Nº 2305 14

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 ENE 2015
BAJO Nº 17 0 8 6


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.